



## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León (REGCON) y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN del acta de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de trabajo, ámbito provincial, del Sector Siderometalúrgico de León, acordando la actualización de la tabla salarial para el año 2026 (nº Convenio 24004405011979).

Vista el acta, de fecha 23 de enero de 2026, de firma de actualización de la tabla salarial para el año 2026, del Convenio Colectivo de trabajo, de ámbito provincial, del Sector Siderometalúrgico de León (nº Convenio 24004405011979) y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 24.10.15), en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (BOE 06.07.95), en la Orden PRE/813/22, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL 05.07.22) y en el Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo (BOCYL 06.05.2022), esta Oficina Territorial de Trabajo, de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, acuerda:

*Primero.* - Ordenar su inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León (REGCON), con comunicación a la Comisión negociadora.

*Segundo.* - Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 19 de febrero de 2026.–El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Alonso Santos Pérez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR SIDEROMETALÚRGICO DE LEÓN PARA EL AÑO 2025

Representación de los trabajadores:

Por CC. OO. (9 representantes).

1. José Javier Freire Fernández
2. Ursicino Sánchez Pérez
3. Felipe Fernández Blanco
4. José Adolfo Blanco Fuertes
5. Cristina Álvarez Sanjuan
6. Javier Rodríguez García
7. Jesus Valle Prieto
8. Jose Agustín Fernández Cela
9. Sonia Madero García

Asesores

1. Adrián Franco Barata
2. Ana María Olego García
3. Ángel Manuel Santos González
4. Juan Carlos Álvarez Martín
5. Miguel Ángel Brezmes Sanz

Representación empresarial:

Por la Federación Leonesa de Empresarios, (FELE), en la que están integradas las siguientes asociaciones provinciales: Apietel, Apifoncal, León i.4, Talleres de Rep. de Vehículos, Estructuras Metálicas, Metal, Talleres de Reparación en General (15 representantes).

1. José M. Rodríguez Cuevas
2. Ceferino Colado Martínez

3. Javier Rueda Fernández
4. César Robles Sandoval
5. José Manuel García Gutiérrez
6. D. Ángel Martínez García
7. Juan José Valderrey Valencia
8. Carlos Tascón Rivero
9. Fernando Astorga Sardino
10. Fernando González Pérez
11. Óscar Rodríguez Ordás
12. Carlos González Soto
13. Álvaro Fernández González
14. Jesús García García
15. Javier Centeno Díez

Asesores

1. Hermenegildo Fernández Domínguez
2. Enrique Suárez Santos
3. Álvaro Fernández Fernández
4. Aleixa Novo Garcia

Secretario de Actas

Aleixa Novo Garcia

Acta tablas 2026

En León, siendo las diez horas del día 23 de enero de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, de forma semipresencial, las personas citadas anteriormente, en las instalaciones de la Federación Leonesa de Empresarios, al objeto de proceder a la actualización de las tablas del año 2025 y revisión de las condiciones económicas para el año 2026, según lo previsto en el artículo 24 del Convenio y a tal efecto acuerdan:

- Que la cláusula de revisión salarial no opera puesto que el IPC para el año 2025 ha cerrado en 2,9% según certificado de INE, y por tanto no procede la actualización de las tablas del año 2025
- Acordar la actualización en un 3,5% de las tablas salariales para el año 2026.

Los componentes de la citada Comisión están legitimados según lo que determina el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores y en consecuencia acuerdan la remisión de la presente acta y de las tablas salariales a la Sr. Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, a los efectos previstos en el artículo 90 del mencionado Estatuto, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si procede.

Las partes autorizan de común acuerdo a D<sup>a</sup>. Aleixa Novo García, con DNI 71427241M, para realizar los trámites legales necesarios para la inscripción y publicación del mencionado Convenio.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta, firmando los presentes en prueba de conformidad.

Secretario de actas

Representación empresarial

Secretario de actas

Representación sindical

ANEXO II

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DEL SECTOR SIDEROMETALÚRGICO DE LEÓN, AÑO 2026

Grupos	Categorías	Salario	Complemento	Hora
		base/mes	ex categoría profesional	extraordinaria
		Euros	Euros	Euros
<b>1</b>	<b>Técnicos/as</b>			
	Ingenieros/as	2.420,88 €		35,92 €
	Licenciados/as	2.420,88 €		35,92 €
	Arquitectos/as	2.420,88 €		35,92 €
	Directores/as de Área	2.420,88 €		35,92 €
	Directores/as de Servicio	2.420,88 €		35,92 €
	Analistas de Sistemas (titul. sup.)	2.420,88 €		35,92 €
<b>2</b>	<b>Técnicos/as</b>			
	Ingenieros/as Técnico/as (Peritos)	1.630,69 €	315,45 €	24,20 €
	Arquitectos/as Técnico/as (Aparej.)	1.630,69 €	315,45 €	24,20 €
	Ayudante Ingeniero/a	1.630,69 €	315,45 €	24,20 €
	Practicante/a - A.T.S./DUE	1.630,69 €		24,20 €
	Analista Informática	1.630,69 €		24,20 €
	Profesor/a Enseñanza Superior	1.630,69 €		24,20 €
	Diplomado/a Graduado/a Social	1.630,69 €		24,20 €
<b>3</b>	<b>Técnicos/as</b>			
	Jefe/a de Laboratorio	1.390,55 €		20,64 €
	Jefe/a de Organización de 1ª	1.390,55 €		20,64 €
	Jefe/a de Organización de 2ª	1.390,55 €		20,64 €
	Jefe/a de Laboratorio de 2ª	1.390,55 €		20,64 €
	Delineante Proyectista	1.390,55 €		20,64 €
	Dibujante Proyectista	1.390,55 €		20,64 €
	Analista Programador/a	1.390,55 €		20,64 €
<b>3</b>	<b>Empleados/as</b>			
	Jefe/a de 1ª Administrativo/a	1.390,55 €	114,10 €	20,64 €
	Jefe/a de 2ª Administrativo/a	1.390,55 €	10,72 €	20,64 €
<b>3</b>	<b>Operarios/as</b>			
	Contramaestre	1.390,55 €	0,00 €	20,64 €
	Jefe/a de Taller (form. cualificada)	1.390,55 €	114,10 €	20,64 €
	Maestro/a Industrial	1.390,55 €	2,03 €	20,64 €
	Maestro/a de Taller	1.390,55 €	0,00 €	20,64 €
	Maestro/a de Taller de 2ª	1.390,55 €	0,00 €	20,64 €
<b>4</b>	<b>Empleados/as</b>			
	Técnico/a Organización de 1ª	1.354,53 €		20,09 €
	Delineante de 1ª	1.354,53 €	7,48 €	20,09 €
	Analista de Laboratorio 1ª	1.354,53 €		20,09 €
	Maestro/a de Enseñanza de 1ª	1.354,53 €	35,84 €	20,09 €
	Cajero/a (de 250 a 1.000 trabaj)	1.354,53 €		20,09 €
	Práctico/a de Topografía	1.354,53 €	7,48 €	20,09 €
	Fotógrafo/a de Vídeo	1.354,53 €	7,48 €	20,09 €
	Técnico/a de Administración	1.354,53 €		20,09 €
	Técnico/a de Laboratorio	1.354,53 €		20,09 €
	Técnico/a Comercial	1.354,53 €		20,09 €

<b>4</b>	<b>Operarios/as</b>			
	Encargado/a	1.354,53 €		20,09 €
<b>5</b>	<b>Operarios/as</b>			
	Chófer de Camión	1.336,76 €		19,85 €
	Chófer de Turismo	1.336,76 €		19,85 €
	Encargado/a Taller sin Titulación	1.336,76 €	12,42 €	19,85 €
	Profesionales de Oficio de 1ª	1.336,76 €	10,88 €	19,85 €
	Profesionales de Oficio de 2ª	1.336,76 €		19,85 €
	Jefe/a de Equipo	1.336,76 €		19,85 €
	Capataz	1.336,76 €		19,85 €
<b>5</b>	<b>Empleados/as</b>			
	Delineante de 2ª	1.336,76 €		19,85 €
	Oficial Administrativo/a de 1ª	1.336,76 €	25,19 €	19,85 €
	Oficial Administrativo/a de 2ª	1.336,76 €		19,85 €
	Viajante	1.336,76 €		19,85 €
	Analista de Laboratorio de 2ª	1.336,76 €		19,85 €
	Archivero Bibliotecario	1.336,76 €		19,85 €
	Técnico/a de Organización DE 2ª	1.336,76 €		19,85 €
	Maestro/a de Enseñanza	1.336,76 €	25,19 €	19,85 €
	Programador/a Informático	1.336,76 €		19,85 €
	Grabador/a	1.336,76 €		19,85 €
	Cajero/a (hasta 250 trabajadores)	1.336,76 €		19,85 €
<b>6</b>	<b>Operarios/as</b>			
	Conductor/a de Maquinaria	1.288,04 €		19,11 €
	Especialista	1.288,04 €		19,11 €
	Profesional de Oficio de 3ª	1.288,04 €		19,11 €
	Mozo/a Especializado de Almacén	1.288,04 €		19,11 €
<b>6</b>	<b>Empleados/as</b>			
	Almacenero/a	1.288,04 €		19,11 €
	Auxiliares en general	1.288,04 €		19,11 €
	Conserje	1.288,04 €		19,11 €
	Cocinero/a	1.288,04 €		19,11 €
	Camarero/a	1.288,04 €		19,11 €
	Dependiente	1.288,04 €		19,11 €
	Listero	1.288,04 €		19,11 €
	Operador/a de Ordenador	1.288,04 €		19,11 €
	Pesador/a-Basculero	1.288,04 €		19,11 €
	Telefonista	1.288,04 €		19,11 €
	Reproductor/a Fotográfico/a	1.288,04 €		19,11 €
	Reproductor/a de Planos	1.288,04 €		19,11 €
	Manipulador/a Informático/A	1.288,04 €		19,11 €
	Calcador/a	1.288,04 €		19,11 €
	Archivador/a	1.288,04 €		19,11 €
	Bibliotecario/a	1.288,04 €		19,11 €
	Cabo Guardas	1.288,04 €	19,75 €	19,11 €
<b>7</b>	<b>Operarios/as</b>			
	Peón	1.253,49 €	0,00 €	18,61 €

7	Empleados/as			
	Ordenanza	1.253,49 €	4,03 €	18,61 €
	Portero/a	1.253,49 €	4,03 €	18,61 €
	Guardia Jurado	1.253,49 €	4,03 €	18,61 €
	Vigilante	1.253,49 €	4,03 €	18,61 €
	Enfermero/a	1.253,49 €	4,03 €	18,61 €
	Limpiador/a	1.253,49 €		18,61 €
	<b>Art. 25.- <u>Plus de asistencia:</u></b>			
	De lunes a viernes:	16,45 €		
	De lunes a sábado:	13,80 €		
	<b>Art. 28.- <u>Dietas y desplazamientos:</u></b>			
	Dieta completa:	69,19 €		
	Media dieta:	25,71 €		
	Kilometraje:	0,35 €		
	<b>Art. 57.- <u>Plus compensatorio de formación</u></b>			
		36,23 €		
	<b>Art. 65.- <u>Indemnización por Incapacidad permanente total en accidente de trabajo.</u></b>			
		48.006,40 €		
	<b>Art. 65.- <u>Indemnización por Incapacidad permanente absoluta o gran invalidez en accidente de trabajo.</u></b>			
		60.008,00 €		
	<b>Art. 65.- <u>Indemnización por muerte en accidente de trabajo.</u></b>			
		72.009,60 €		